



Quarenta maravedis.

SELLO QUINTO, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXV Y CINCO.

Inaquin Chino Menez ma^r. quilo proprio lido
lo h^ote.

Que haviendo reflexionado la solitud estraña
santos indios y que esta lido ha acaecido a este
M^o. Ayuntamiento que el S^o. D^o. Juan Ramirez
no es necesario tener de lido del S^o. D^o. Amador
Derilio Sanz, atendiendo a lo que prescribe la ley de
S. M. en que ninguno pueda ser suyo en la suya propia,
y atendiendo tambien a la costumbre que siempre a sido
en este M^o. Ayuntamiento de que no pueda haber en el
ningun Capitulo siempre que se venre a un suyo proprio
fundado en la exp^{ta}. y en otras buenas razones que por
no haberse mandado el exp^{to}. Requiere a los S^{os}.
M^{os}. manden salir a el exp^{to} S^o. D^o. Juan
del Ayuntamiento vinticinco a el exp^{to}
particular, y deno hazerlo ari lido por lido
nio (y protegiendo la nulidad del acto) para hazer
del el roqueme conbenza.

El S^o. D^o. Juan Chudiso: se conforma por lo
exp^{to}. por el S^o. Menez ma^r. Con igual

